



Este maravedí.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEFECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.**

q. haubian dha Casa, no le parece loeueno a
este Ayuntamiento conaexpeccion del cargo de
la dho hospitalidad q. si uen. yala sollicitud
la dho ma que piden por uen el unico
medio con subuitema. No debe incluirse
en esta regular. el Religioso Preceptor de
Grammatica, que a sollicitud de esta a. y sin
exigencia alguna se paxe solo por rea^o Educa
ala Libertud. Iniente, procedio^{to} fue voluntaria
en el Ayuntamiento para aduiciendo este la
poca educacion q. aquella requia raso la
dixacion en q. se hallaba el m^o Preceptor de
Limas de Rio, cuyas imperioes circunstan
cias no podian impedir a los dicipulos,
el respeto y temor, q. debe inducir el
caraxter de un cargo, a el paxo q. la coxerion
de esta de un Propio no podian sostenex
en Preceptor de Pueblo conuano. No le que
ba a esta a otro arbitrio, que el de elegir un
Religioso, q. p^o su instituto, no necesitare
de otros socorros, q. lo. de una modesta
limonia para el alio de un necesario
Religioso. En este estado tubo p^o combenien
este dho Ayuntamiento replicar al Real